



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

901 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a Escuela Taller Carpintería de Madera.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a Escuela Taller Carpintería de madera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 270, de 22 de noviembre de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 298, de 13 de diciembre de 2022, esta alcaldía

Resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

Admitidos/as

Apellidos y Nombre	DNIC
Bleisa Martínez, Joaquín	**4244**
Espinosa Giménez, José Joaquín	**0840**
Rubio Martínez, José María	**3856**

Excluidos/as

Apellidos y Nombre	DNIC	Causa de exclusión
Gómez Granados, Antonio	**2089**	1 y 3
Martínez Gracia, Joaquín	**0349**	2
Mora García, Daniel	**4051**	1 y 2

Causa de exclusión n.º 1: No presentar el modelo oficial de instancia

Causa de exclusión n.º 2: No acreditar la experiencia profesional requerida en la base cuarta. 4.2.4.2.4

Causa de exclusión n.º 3: No acreditar los requisitos establecidos en la Base quinta b) de las Bases Generales

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición.

Segundo: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:



Presidente/a

Titular Antonio Gomariz Pastor

Suplente Consuelo García Cano

Secretario/a

Titular Maximino Hernández Martínez

Suplente Lourdes Bernal Fernández

Vocal

Titular M.ª Carmen Ramón Trigueros

Suplente José Antonio Castillo Flores

Titular Rosa M.ª Aguilar Oliva

Suplente M.ª José Mondéjar Gómez

Titular Antonio Carlos Gil Dávalos

Suplente Antonio García Hernández

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Molina de Segura, a 6 de febrero de 2023.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.